PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UGEL-CHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE, ASEO, LIMPIEZA Y

TOCADOR PARA LAS II.EE. DE LA UGEL CHOTA

Ruc/código : 10440485826 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LOZADA UCANCIAL CESAR Hora de envío : 23:05:23

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

8.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.2.1 EQUIPAMINETOS ESTRATEGICO

A.) Equipamiento

Para la ejecución del servicio, los contratistas deben acreditar el siguiente equipamiento estratégico como mínimo.

El contratista deberá contar como mínimo con dos (02) camiones respectivos equipamiento (kit d e emergencia, carpa para lluvia, conos de seguridad, etc,) para realizar el translado del material fungible y (05)camionetas pick up 4x4, puede incluir carrocería de tipo furgón o carryboy, que garantice el proceso de distribución oportuna y sin daños al material, asi como el registro de firmas y sellos de los responsables de cada IIEE, según pecosas

Los vehículos de transporte deben estar en optimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos y de acuerdo a las siguientes características, cuya forma de acreditar se establece en los requisitos de calificación

Se Observa que los vehículos solicitados presentan deficiencia en cuanto a la uniformidad de carga

- 1. Están siendo variables solicito ampliar el peso de carga útil en los rangos de 4 a 11 toneladas como carga útil, además de garantizar la eficiencia a del servicio do los vehículos dando como máximo una antigüedad de como máximo de 3 años de antigüedad quedando el año de 2021.
- 2. de 05 vehículos pick up 4x4, solicitamos que los vehículos solicitados unos puntos de dilema como es el peso de carga útil para una libre competencia se solicite que los rangos del peso de carga útil tienen que oscilar entre 700 kg a 1,500kg como carga útil y el tipo de carrocería tendría que ser furgón mas no pick up ya que este vehículo no cumple los requisitos necesarios para el proceso de distribución.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 8.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.° 29459 Ley N° 29380 DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN, AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ÁREA USUARIA ACLARA Y PRECISA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NOS ACOGEMOS PARCIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA

Punto 1: Carga útil mínimo 4 toneladas.

Punto 2: Carga útil mínima 700 kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIONES: Carga útil mínimo 4 toneladas. CAMIONETAS: Carga útil mínima 700 kg.

Fecha de Impresión: 21/11/2024 11:42